



*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 38/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 205/2018. (2019060919)*

Con fecha 25 de marzo de 2019, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, ha dictado sentencia firme n.º 38/2019, en el procedimiento abreviado 0000205/2018, promovido por la Letrada Sra. Robledo Lancho, en nombre y representación de D.ª Ana Luisa Domínguez Fernández, contra la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 2 de octubre de 2018, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 6 de junio de 2018, por la que se impone al recurrente una sanción de 3.001 euros, en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-4019-G.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

#### RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 38/2019, de 25 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 0000205/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Ana Luisa Domínguez Fernández contra la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura de 2/10/18 desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 6/6/18 del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 3.001,00 euros por la comisión de una infracción del artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de sanidad animal, debo anular la resolución recurrida



por no ser conforme a Derecho exclusivamente en lo relativo a la sanción impuesta sustituyéndose la sanción de multa de 3.001,00 euros por la sanción de apercibimiento. Sin costas”.

Mérida, 10 de abril de 2019.

El Secretario General,  
PD de la Consejera,  
Resolución de 21 de diciembre de 2017  
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),

FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •

